



RESOLUCIÓN NO. 008-GADPRJLT-COOTAD-PP-316-SO-2024

**RESOLUCION LEGISLATIVA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO**

Viernes, 26 de abril de 2024- 09:00 am

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, reunidos en pleno, presidido por el Sr. Juan Carlos Perero Tomalá y conformado por los señores vocales Ing. Shirley De la Cruz Del Pezo, Prof. Humberto Del Pezo Del Pezo, Sr. Hugo Barrera y Mgr. Luis Tomalá González se reúnen en primera sesión ordinaria del mes de abril considerando:

- ✓ *Que, la Constitución de la República del Ecuador consagra en su Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*
- ✓ *Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 8.- **Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.** - En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.*
- ✓ *Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización según el Art. 67 literal a) son atribuciones de la Junta Parroquiales: Expedir acuerdos, resoluciones y*





normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

- ✓ *Que, en aplicación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 70 lit. c establece como atribuciones del ejecutivo: Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización.*
- ✓ *Que, en aplicación al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 316 establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán cuatro clases de sesiones:*
 1. *Inaugural*
 2. *Ordinaria*
 3. *Extraordinaria; y*
 4. *Conmemorativa*
- ✓ *Que, en concordancia al COOTAD, Art. 255.-Reforma presupuestaria. -Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*
- ✓ *Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 318.- Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.*
- ✓ *Que, mediante segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo del año 2024, en el uso de las facultades y atribuciones que confiere la normativa vigente:*



RESUELVE

El pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo establece por mayoría **APROBAR** el siguiente orden del día reestructurado en pleno:

1. *Conocimiento y aprobación del orden del día.*
2. *Análisis y aprobación del Acta de sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2024*
3. *Análisis del proceso de reingeniería del personal del GAD Parroquial*
4. *Conocimiento de la propuesta de reforma al presupuesto en el ejercicio fiscal 2024 de conformidad al Art. 255 del COOTAD y al Acuerdo Ministerial 007 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas para la Asignación de recursos a los GAD por Modelo de Equidad Territorial.*
5. *Conocimiento del POA (Plan Operativo Anual) en el ejercicio fiscal 2024, según la aprobación del Consejo de Planificación para el ejercicio económico 2024.*
6. *Conocimiento del Convenio De Cooperación Interinstitucional De Coordinación, Cogestión y Concurrencia de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas y el Gobierno Parroquial Rural De José Luis Tamayo para la construcción adoquinado y adecentamiento del Parque denominado Milena 1, en el sector Costa de Oro de la Parroquia José Luis Tamayo (Muey) del Cantón Salinas.*
7. *Informe de actividades del presidente del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.*
8. *Lectura y aprobación de oficios recibidos y enviados.*
9. *Varios y resoluciones.*

3

En esta sesión ordinaria, el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo, **RESUELVE** lo siguiente:

Con respecto al primer punto del orden del día. –

1. *Por unanimidad de votos de los vocales, se aprueba el orden del día reestructurado por la moción presentada de la Ing. Shirley De La Cruz, Vicepresidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo para la primera sesión ordinaria del Gad Parroquial Rural de José Luis Tamayo, celebrada el viernes, 26 de abril de 2024.*

Con respecto al segundo punto del orden del día. -



2. Por unanimidad de votos de los vocales, no se aprueba acta de segunda sesión ordinaria, celebrada el día jueves, 28 de marzo de 2024.

Con respecto al tercer punto del orden del día. -

3. Se realizó el análisis respectivo basado en los parámetros de la escala remunerativa de la LOSEP, la cual será analizada en una siguiente sesión, toda vez que el departamento de tesorería presente el cálculo con las propuestas presentadas.

Con respecto al cuarto punto del orden del día. -

4. Se dio por conocida la propuesta de reforma de presupuesto en el ejercicio fiscal de conformidad con el Art. 255 del COOTAD y al Acuerdo Ministerial 007 emitido por el ministerio economías para la asignación de recursos por modelo de equidad territorial

Con respecto al quinto punto del orden del día. -

5. Se expuso el POA (Plan Operativo Anual), según la aprobación del consejo de planificación para el ejercicio económico 2024 y el seno parroquial dio por conocido lo tratado, así mismo, se realizarán las respectivas correcciones en el acta 001 correspondiente a la sesión extraordinaria del Consejo de Planificación Local.

4

Con respecto al sexto punto del orden del día. -

6. Se expuso la intención de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Coordinación, Cogestión y Concurrencia de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas y el Gobierno Parroquial Rural De José Luis Tamayo para la Construcción Adoquinado y Adecantamiento del Parque Denominado Milena 1, En El Sector Costa De Oro de la Parroquia José Luis Tamayo (Muey) Del Cantón Salinas, el seno parroquial dio por conocido lo tratado, así mismo, se realizó la observación en las cantidades establecidas en el cronograma valorado y análisis de precios unitarios, por lo que se oficiará al GAD de Salinas a fin de que se reajusten los valores y se asigne lo aprobado en el POA.

Con respecto al noveno punto del orden del día. -

7. Se realizará una reunión de trabajo con los arrendatarios y administradores de contrato de los locales comerciales





8. Se va a oficiar y solicitar información sobre el proyecto de la albarrada al Municipio de Salinas.
9. Se va a oficiar y solicitar información al Municipio de Salinas y a su departamento de patrimonio y cultura respecto a la construcción y la adecuación en la casa campesina.
10. Se va a realizar el seguimiento del trámite correspondiente a la ampliación del Subcentro de salud de la parroquia
11. Se va a oficiar a las entidades correspondientes a fin de realizar una reunión con los locales para tratar el tema de la congestión vehicular
12. Se va a oficiar un insistido del oficio de restitución del nombre de Muey con copia de los concejales
13. La junta queda autoconvocada para la siguiente sesión ordinaria el día martes, 30 de abril de 2024 a las 09:00 am.

Las resoluciones adoptadas durante la sesión, se realizan siguiendo el procedimiento parlamentario establecido en el Art. 70 lit. c, Art. 316, Art. 318 y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

5

Dado y firmado en la Parroquia José Luis Tamayo, a los veinte y seis días del mes de abril de 2024.

Sr. Juan Carlos Perero Tomalá
Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

Abg. Brithanny Suárez Cobos

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

Certificación. -

Abg. Brithanny Suárez, en calidad de secretaria certifica que dicha resolución fue discutida y aprobada en primera sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, veinte y seis días del mes de abril de dos mil veinticuatro. La resolución consta de cinco (4) hojas foliadas.